



**CIRCULAR 016**

**Para:** Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  
Ministerio de Educación Nacional  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Ministerio de Transporte  
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - Coldeportes

**Asunto:** Informe de Gestión Técnica y Financiera, recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías (SGR) para el bienio 2015-2016 – Acuerdo 30 de 2015.

Para presentar los informes de la gestión técnica realizada y la ejecución financiera de las apropiaciones asignadas mediante Acuerdo 30 de 2015, las entidades del orden nacional beneficiarias de dichos recursos deben entregar a más tardar el día hábil número 15 de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año<sup>1</sup>, documento que contenga:

<b>1. Datos de la entidad</b>
1.1 Responsable y datos de contacto del coordinador de regalías
<b>2. Componente financiero</b>
2.1 Total recursos incorporados
2.2 Ejecución consolidada de recursos (avances)
2.3 Uso de los recursos (Objeto de gasto)
<b>3. Componente técnico</b>
3.1 Equipo y Cobertura
3.2 Balance de pronunciamientos técnicos emitidos
3.3 Balance del acompañamiento técnico realizado
<b>4. Logros y recomendaciones para fortalecer la gestión del SGR</b>

El informe se remitirá en medio magnético y acompañado de los siguientes documentos:

1. Copia del acto administrativo de incorporación de los recursos asignados por la Comisión Rectora en un capítulo independiente de su presupuesto, suscrito por el representante legal de la entidad del orden nacional.
2. Formato de ejecución SIIF de gastos realizados con recursos de funcionamiento del SGR bienio 2015-2016 – Acuerdo 30 de 2015. .
3. Formato de trazabilidad, anexo.
4. Cronograma de ejecución de recursos, en formato anexo.

<sup>1</sup> La presentación de los informes procederá cuando se cuente con al menos tres meses de gestión o ejecución.



5. Documento suscrito por el ordenador del gasto, en el cual se detalle el uso de los recursos asignados (objetos de gasto, formato anexo).

En la estructura del informe, el ordenador del gasto deberá indicar la causalidad entre el objeto de gasto de los recursos de funcionamiento asignados por la Comisión Rectora del SGR y el fortalecimiento institucional de que trata en el artículo 2 del Acuerdo 30 de 2015.

El informe y los anexos de que tratan esta circular deben dirigirse a la Secretaria Técnica de la Comisión Rectora del SGR, por conducto del Grupo de Financiamiento Territorial (GFT) de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) del Departamento Nacional de Planeación. Cualquier inquietud relativa a esta materia será atendida en el teléfono 3815000 Ext. 2211 y 2232 y por correo electrónico en las siguientes direcciones de contacto: [jsalinas@dn.gov.co](mailto:jsalinas@dn.gov.co) y [jvega@dn.gov.co](mailto:jvega@dn.gov.co).

Dada en Bogotá a los

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 29 SET. 2015**

**MANUEL FERNANDO CASTRO QUIROZ**  
Subdirector General Territorial y de Inversión Pública  
Secretario Técnico - Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

Preparó: Jose Alirio Salinas Bustos; Jose Mauricio Vega Lopera; Nancy Alexandra Sanchez.  
Revisó: Fabiola Páez Vargas; José Mauricio Cuestas Gómez.